

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11044 *ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 593/1989, promovido por don Bonifacio Calvo Saiz.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 4 de septiembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 593/1989, en el que son partes, de una, como demandante don Bonifacio Calvo Saiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de noviembre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 3 de mayo de 1989, sobre deducción de cantidades por concurrencia de pensiones.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Bonifacio Calvo Saiz contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de noviembre de 1989, declaramos conforme a Derecho la Resolución recurrida; sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

11045 *ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo 555/1987, promovido por el Ayuntamiento de Córdoba.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la extinta Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia, con fecha 26 de octubre de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 555/1987, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de Córdoba, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de marzo de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 27 de junio de 1986, sobre efectos de la pensión de jubilación de funcionarios de la Corporación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba contra las Resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local ya reseñadas. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

11046 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1254/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Enrique Montalvo Lahera, el recurso contencioso-administrativo número 1/1254/90, contra el Real Decreto 571/1990, de 27 de abril, por el que se dictan las normas sobre la estructura periférica de gestión de los servicios sanitarios gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

11047 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2079/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por la Asociación de Inspectores del Soivre, recurso contencioso-administrativo número 1/2079/90, contra el Real Decreto 1235/1990, de 11 de octubre, sobre adscripción de puestos de trabajo a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de mayo de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

11048 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda publicar el presupuesto de esta Universidad para 1991.*

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1991, aprobó el presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1991, según consta en certificación de la Secretaría del citado Consejo que se acompaña.

Al objeto de dar cumplimiento al requisito de la publicada exigido por los artículos 54.2 de la Ley 11/1983 y 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Esté Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 72-d) de los citados Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Principado de Asturias.

Oviedo, 22 de febrero de 1991.-El Rector, Juan S. López Arranz.